



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, 04 OCT 2019

VISTO el Expediente N° 33047/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante Resolución Interna N° 097/19, solicita prórroga de designación del Prof. RAÚL EDUARDO DELGADO, en un cargo DOC 3 de 20 (veinte) horas reloj de las asignaturas "Geografía III" del Ciclo Básico y "Geografía IV" del Ciclo Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que el Prof. RAÚL EDUARDO DELGADO se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, mediante la Resolución Rectoral N° 0312/2014, en un cargo DOC 3 de 20 (veinte) horas reloj de las asignaturas "Geografía III" del Ciclo Básico y "Geografía IV" del Ciclo Profesional, a partir del 12 de marzo de 2014 y hasta el 12 de marzo de 2019.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) -Sectores Docentes, que establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que a la fecha no se aprobó la normativa para permanencia en Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Prof. RAÚL EDUARDO DELGADO, en el cargo mencionado.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la designación del Prof. RAÚL EDUARDO DELGADO, DNI N°: 27.141.607, como Docente Regular en un cargo DOC 3 de 20 (veinte) horas reloj para las asignaturas "Geografía III" del Ciclo Básico y "Geografía IV" del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 12 de marzo de 2019 y hasta el 12 de marzo de 2024.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- La Dirección de la Escuela del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del Instituto Técnico de Aguilares.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Jgr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1948-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

RESOLUCION N° 1953 2019

W

AJ.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN